



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 248-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 248-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de mayo de 2019, las 13h44. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Copia certificada de la Notificación No. TCE-SG-2019-0085-N de 22 de mayo de 2019, que contiene la Resolución No. PLE-TCE-1-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, a través de la cual, el Tribunal Contencioso Electoral, encarga la Presidencia al doctor Joaquín Viteri Llanga, hasta que el Pleno del Organismo designe a la autoridad titular. b) Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-2-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, mediante la cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve integrar al doctor Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer Juez Suplente, para que reemplace en funciones y atribuciones al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Organismo, desde las 15h01 del miércoles 22 de mayo de 2019 hasta el 02 de junio de 2019. **ANTECEDENTES:** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de mayo de 2019 a las 23h05, un escrito en (6) seis fojas y en calidad de anexos (56) cincuenta y seis fojas, firmado el señor Luis Ramón Zambrano Bello, quien afirma ser candidato a la Alcaldía del cantón Buena Fe, de la provincia de Los Ríos, auspiciado por el Partido Social Cristiano, Lista 6 y su abogado Víctor Eliseo Trujillo Quispe, mediante el cual presenta: “...reclamación sobre la resolución CNE-SG-2019-000729-of emitida por el Consejo Nacional Electoral, el 22 de mayo del 2019, notificada el 23 de mayo del 2019...” y, a su vez indica como petición concreta que presenta un recurso ordinario de apelación. b) A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 248-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 27 de mayo de 2019, se radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo. c) El expediente, ingresó en el despacho del Juez Sustanciador el 27 de mayo de 2019 a las 17h35, en (1) un cuerpo que contiene (63) sesenta y tres fojas.

Una vez revisado el expediente, en mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo:

PRIMERO.- Que el recurrente, en el **plazo de (1) un día** contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Justifique en legal y debida forma la calidad con la que comparece**, de conformidad con lo que establece el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2. Aclare y complete** los requisitos establecidos en los numerales 1 a 8 del mismo Reglamento. Se le recuerda que en periodo electoral todos los días y horas son hábiles.

SEGUNDO.- Que el Consejo Nacional Electoral, remita a este Tribunal en el **plazo máximo de (2) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, toda documentación que guarde relación con la resolución a la que se refiere el señor Luis



Ramón Zambrano Bello, esto es “CNE-SG-2019-000729-of” emitida por el Consejo Nacional Electoral, el 22 de mayo del 2019.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Luis Ramón Zambrano Bello y su abogado Víctor Eliseo Trujillo Quispe, en la dirección de correo electrónica: notificacioneslr.2019@gmail.com y por esta ocasión en la casilla electoral asignada al Partido Social Cristiano, Lista 6, ubicada en el Consejo Nacional Electoral.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral N°. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en las direcciones de correo electrónicas franciscoyepes@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec . Acompañese a la notificación copia del escrito presentado por el señor Luis Ramón Zambrano Bello y su abogado.

3.3. A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, a través de su Presidente, en las direcciones de correo electrónicas: danilozurita@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec y xaviermalacatus@cne.gob.ec . Acompañese a la notificación copia del escrito presentado por el señor Luis Ramón Zambrano Bello y su abogado.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
GM

